

11

134

Qualquiera de los Pateros de Villa, citados
para el Ayuntamiento, que se ha de te-
ner a las nueve en punto de la mañana
del siguiente día diez y siete de los
Corrientes, todos los Cavalleros Resido-
res Diputados del Común y Procurador
Sindico Real para recibir la fianza
de D. Cuervo de Navarra, en razón
del encargo conferido para el ma-
nejo de Caudales del abasto de Carner,
en inteligencia de que la falta de concu-
rrencia se ha de parar todo perjuicio. En

